



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS

Periodo de seguimiento: 1 de enero al 30 de junio de 2022

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
011-2021-OCI-4539-AOP	Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Presidente Ejecutivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones que implementen respecto a los hechos con indicios de irregularidad identificados en el presente informe de acción de oficios posterior en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de recibido el informe.	Implementada
012-2021-OCI-4539-AOP	Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al presidente ejecutivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones que implementen respecto a los hechos con indicios de irregularidad identificados en el presente informe de acción de oficio posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe.	Implementada
014-2021-OCI-4539-AOP	Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Presidente Ejecutivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones que implementen respecto a los hechos con indicios de irregularidad identificados en el presente informe de acción de oficio posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe	Implementada
016-2021-OCI-4539-AOP	Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Presidente Ejecutivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones que implementen respecto a los hechos con indicios de irregularidad identificados en el presente informe de acción de oficio posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe.	Implementada
017-2021-OCI-4539-AOP	Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Presidente Ejecutivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones que implementen respecto a los hechos con indicios de irregularidad identificados en el presente informe de acción de oficio posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe.	Implementada

